

## **ASISTENCIAS TECNOLÓGICAS GRUPALES- ASIS-TECg**

### **CONDICIONES DE LA VENTANILLA**

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llaman a la presentación de Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Grupal para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-TECg) destinados a ayudar a empresas, colectivamente, a identificar y solucionar retos tecnológicos que afecten a su competitividad mediante el apoyo de Asesores Tecnológicos expertos en su sector de actividad, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BID.

#### **1. OBJETIVOS**

Ayudar a empresas y cooperativas, colectivamente, a identificar y solucionar retos tecnológicos que afecten a su competitividad mediante el apoyo de Asesores Tecnológicos Expertos en su sector de actividad, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BID. Paralelamente se busca apoyar proyectos donde Centros Tecnológicos de la Red CEN-TEC brinden las Asistencias Tecnológicas y además sean proveedores de la prestación de Servicios Tecnológicos.

#### **2. OBJETIVOS**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones no reembolsables las empresas Pymes y Cooperativas<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Serán elegibles las Cooperativas que cumplan con la condición Pyme de acuerdo a la reglamentación dispuesta por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, constituidas de acuerdo a las leyes nacionales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional.

Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

### 3. NATURALEZA DEL BENEFICIO

- La Asistencia tendrá un número mínimo de tres (3) participantes y un máximo de quince (15).
- La presentación e implementación de la misma será responsabilidad directa de los beneficiarios. Sin perjuicio de lo anterior, la Asistencia podrá ser presentada por una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), que actuará como organizadora del proyecto.
- En caso de existir dicha organizadora, la misma será quien conjuntamente con el grupo de participantes propondrá a los técnicos o Asesores tecnológicos que se desempeñarán en el proyecto..
- Tiempo de duración: Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución propuesto de doce (12) meses.

### 4. FINANCIAMIENTO

- El financiamiento del componente ASIS TECg consistirá en una subvención no reintegrable con el máximo de hasta PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUIMIENTOS MIL (\$22.500.000.-) por grupo de beneficiarios, respetando el límite individual máximo (\$1.500.000 por empresa o cooperativa participante). Además se deberán respetar los siguientes límites internos:

---

En el caso de no contar con el documento definido en el párrafo anterior, se procederá a efectuar evaluación de la condición pyme. Para lo cual se deberá establecer de acuerdo a la actividad principal declarada en la AFIP y del art. 3 de la Resolución 220/19 y sus modificatorias en que Anexo de la mencionada Resolución se halla encuadrada su actividad. Y en consecuencia aportar la documentación necesaria (tres últimos balances exigibles y/o F 931 por los tres últimos ejercicios, certificaciones de ventas consolidadas, balances empresas vinculadas, etc.) la que corresponda para evaluar la condición pyme de acuerdo a los art. 4, 5, 6 ,7 y 9 (todos sus incisos) de la Resolución 220/19, los que sean de aplicación según su sector de actividad.

- **Componente Asistencias Tecnológicas:** PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000) por grupo de beneficiarios; respetando el límite individual por empresa o cooperativa de hasta \$1.200.000.-
  - **Componente Servicios Tecnológicos:** hasta PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL \$7.500.000 (voucher) por grupo de beneficiarios; respetando el límite individual por empresa o cooperativa de hasta \$500.000.-
- El FONTAR aportará como máximo el 80% del Costo Total del Proyecto, manteniendo ese porcentaje máximo por cada participante y los beneficiarios deberán aportar no menos del 20% del Costo Total del Proyecto, respetando dicho porcentaje mínimo en cada uno de los beneficiarios.

• Existirá además la posibilidad de solicitar "Vouchers" para el pago de Servicios Tecnológicos. Se entenderá por Voucher al medio de pago a utilizar, que operará bajo la modalidad de "Pago Directo a Proveedor" por parte de la Agencia; mediante el cual se reconocerán gastos a ser financiados por el FONTAR.

El beneficio se efectivizará bajo la modalidad de reembolso de pago hecho y se reembolsará en un todo de acuerdo con el cronograma que forma parte del proyecto aprobado, previa verificación y aprobación técnica de la etapa prevista en el plan de trabajo aprobado y técnica-contable de la rendición de cuentas presentada.

Los gastos e inversiones afectados al proyecto, se reconocerán a partir de **la fecha de presentación del proyecto.**

## 5. FINANCIAMIENTO

Deberá estar basada en un informe preliminar indicando los siguientes aspectos:

- Los principales problemas tecnológicos y de gestión actuales de los participantes y las causas de su inclusión en el Programa de Asistencias Tecnológicas.
- Los lineamientos de un plan de acción preliminar tendiente a superar la problemática observada y las áreas en las que se espera producir efectos con el cronograma tentativo correspondiente.

## 6. RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado de la implementación de la Asistencia Tecnológica Modalidad Grupal son esperables, entre otros, los siguientes logros:

- Desarrollar habilidades en la identificación de factores y resolución de problemas.
- Fortalecimiento del desempeño competitivo de las empresas mediante el desarrollo de un sistema permanente de mejoramiento de sus competencias y capacidades técnicas.
- Generación de un sendero evolutivo que promueva una creciente complejidad tecnológica.
- Conformación de un cuerpo especializado de profesionales y / o vinculación con otros agentes del sistema oferentes de servicios científico – tecnológicos.
- Compromiso de los cuadros gerenciales motivado por un carácter activo en la búsqueda de soluciones tecnológicas.
- Organización y gestión de la innovación.
- Comparación con buenas prácticas de los competidores.
- Mejoramiento de procesos productivos e implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad.
- Mejorar las capacidades para el desarrollo de nuevos productos y procesos.

## 7. ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Serán elegibles los proyectos que entre sus objetivos contengan o propendan a:

- Planificación del cambio de tecnología.

- Diseño e implementación de estrategias tecnológicas como respuesta a la evolución del entorno competitivo.
- Gestión de la tecnología: Plan tecnológico, evaluación de la competitividad y del potencial tecnológico propio, protección de las innovaciones, etc.
- Optimización del proceso de desarrollo de nuevos productos.
- Mejora de procesos tecnológicos: reingeniería de procesos, benchmarking.
- Gestión de la Cooperación estratégica tecnológica.
- Profundización de un diagnóstico de las problemáticas y la formulación de un plan que dé respuesta a ellas, en materia de gestión, procesos, productos, organización de la producción, etc.
- Identificación de organismos tecnológicos y proveedores de servicios técnicos que contribuyan a solucionar los problemas y necesidades de las empresas, de acuerdo a un plan de trabajo.
- Desarrollo en las empresas de una mayor capacidad de autodiagnóstico e información tecnológica que permitan mejorar su competitividad.
- Apoyo al desarrollo de estrategias asociativas de desarrollo productivo que provoquen cambios en las empresas participantes, tanto internos (productividad, gestión tecnológica, etc.), como también externos (competitividad, alianzas estratégicas, encadenamientos productivos, etc.).
- Desarrollo de un plan de plataformas tecnológicas comunes.
- Planificación de la transformación digital e industria 4.0 aplicados en distintos sectores de actividad económica**
- Planificación de la gestión ambiental y el tratamiento de residuos y efluentes.**

### •Plan de gestión de la eficiencia energética.

Los beneficiarios solicitantes deberán tener regularizada su situación previsional e impositiva y, en todos los casos, los proyectos deberán cumplir con los lineamientos, recomendaciones o normas de ética, protección ambiental y de seguridad e higiene, establecidas por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación o sus aplicaciones. Asimismo, no deberán tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, raza o religión.

## 8. MECANISMO DE ACUMULACIÓN DE CONOCIMIENTO

Será requisito indispensable la presentación de los Currículum Vitae actualizados de los Asesores Tecnológicos propuestos.

## 9. PERTINENCIA DE GASTOS

Los gastos elegibles a ser financiados mediante el ANR Asistencias Tecnológicas, tanto como aportes FONTAR como de contraparte, serán exclusivamente los destinados a:

- Honorarios del o los Asesores Tecnológicos
- Honorarios del Director Experto
- Gastos de movilidad y viáticos en caso que corresponda, sólo de contraparte.
- Consultorías de expertos
- Materiales e insumos estrictamente relacionados con las asistencias técnicas.
- Bienes de capital necesarios para realizar las asistencias técnicas (Máximo: 15 % del costo del proyecto)

- Personal propio de dirección, investigación y de apoyo técnico que acompañe y resulte imprescindible para la ejecución de las Asistencias se podrá incluir en el presupuesto, sólo para ser imputado a los gastos de contraparte y hasta un valor máximo del 15% del costo total del proyecto.
- Canon Institucional, en este ítem podrán computarse los gastos asociados a tareas de gestión tecnológica realizados por la UVT y hasta un 15% del monto del financiamiento adjudicado. El pago de dicho canon se realizará en forma proporcional a los desembolsos y/o reintegros efectuados. No se aceptarán los gastos asociados a tareas de formulación.

## 10. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

### 10.1. Modalidad de Presentación

La modalidad de presentación es ventanilla permanente, con fecha de lanzamiento 01/06/2021. En la página WEB se indicará la fecha de cierre del llamado.

Las condiciones del presente llamado y la documentación respectiva se encuentran en la página web de la Agencia ([www.agencia.gob.ar](http://www.agencia.gob.ar)).

Primera etapa de presentación vía el sistema SGP - Se deberá presentar los proyectos de acuerdo al "Instructivo de Presentación y SGP", que se encuentra en la columna "Enlaces de la Publicación" de la presente ventanilla. <http://sgp.mincyt.gob.ar/SGP/Seguridad/Login.aspx>

En el mismo se describe qué formularios completar y de qué forma hacerlo, así como también toda la información y documentación anexa requerida que se deberá presentar.

Segunda etapa vía TAD - Una vez generada la presentación en la plataforma del sistema SGP, el representante legal deberá confirmar la misma mediante el envío de la referida presentación generada, a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) con clave de acceso de AFIP nivel 3, de acuerdo al procedimiento establecido.

## 10.2. Notificaciones electrónicas

Las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

La notificación oficial se considera perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario TAD de destino. A dichos efectos, se considerará perfeccionada el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación en la cuenta de usuario TAD.

## 10.3. Formularios

Al momento de la confirmación vía TAD y de acuerdo al "Instructivo de Presentación y SGP" conforme el detalle indicado en el punto 9.1., se deberán presentar los siguientes documentos:

- Reporte emitido por SGP (formato pdf)
- FORM A ANR A-TEC Grupal.doc;
- FORM B - Datos empresas y asesores\_ANR ASIS-TECg.xls;
- FORM C - PROPUESTA ECONOMIC\_ASIST\_G.xls
- DDJJ
  - Ambiental
  - Respecto a la existencia o no de financiamiento para el mismo proyecto, por parte de otra Institución.
  - Incompatibilidades, inhabilidades y conflicto de interés.
- Certificado PYME actualizado, en caso de corresponder
- Constancia de inscripción en AFIP
- Constancia de calificación crediticia BCRA
- Estatuto , en caso de corresponder
- Acta de designación de autoridades, en caso de corresponder
- Cotizaciones de Referencia por los ítems del presupuesto que superen \$100.000 (sin considerar a los Asesores)
- CVs Asesores Tecnológicos

## 11. ADMISIBILIDAD

Serán considerados formalmente admitidos los proyectos que hayan cumplido con los requisitos indicados en las presentes condiciones. Y esencialmente, con los requisitos identificados con (\*) en el punto 9.3.

La determinación de admisibilidad de los proyectos descritos en el presente apartado será resuelta mediante una Disposición del FONTAR. La misma será notificada por medio de la plataforma TAD, pudiendo interponerse a opción del interesado y dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

Las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

Será causal de no admisión el incumplimiento por parte de alguno de los solicitantes de obligaciones originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la Agencia anteriormente.

## 12. EVALUACIÓN

Luego del proceso de admisibilidad, las propuestas admitidas, serán sometidas a evaluación técnica y económica por el equipo de evaluadores del FONTAR.

La evaluación de los proyectos se sustentará en la factibilidad y calidad tecnológica del proyecto; en la capacidad técnica y antecedentes de los Asesores Tecnológicos y o Director Experto; el diagnóstico de la problemática y su encuadre respecto de los objetivos del programa y en la evaluación económica de los resultados del proyecto y su impacto en los beneficiarios solicitantes.

•**Se entiende por Director Experto** a profesionales egresados universitarios de los campos de la ingeniería, las ciencias exactas y naturales, médicas u otras carreras afines, que acrediten una amplia experiencia en la temática del proyecto, en materia de gestión tecnológica y en trabajo de grupos. Tendrá a su cargo la dirección del Proyecto, la coordinación de tareas con las empresas y la supervisión de los Asesores.

•**Se entiende por Asesor Tecnológico Senior** a profesionales egresados universitarios de los campos de la ingeniería, las ciencias exactas y naturales, médicas u otras carreras afines, con más de tres años de graduación y con experiencia comprobable en aspectos tecnológicos relacionados con la actividad en la cual serán Asesores.

•**Se entiende por Asesor Tecnológico Junior** a profesionales egresados universitarios de los campos de la ingeniería, las ciencias exactas y naturales, médicas u otras carreras afines, con menos de tres años de graduación.

En el caso de proyectos donde participen Centros Tecnológicos de la Red CEN-TEC, se aclara que los mismos deberán cumplir con los requisitos generales y formales establecidos para formar parte de la red, regulada por la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación perteneciente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Como así también las propuestas deberán contener información necesaria para que su evaluación sea posible a través de análisis de calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad, todo ello a satisfacción de la mencionada Subsecretaría.

### 13. ADJUDICACIÓN

El FONTAR, a partir de lo dictaminado por el evaluador correspondiente, elevará el respectivo informe a consideración del Directorio de la AGENCIA I+D+i, quien resolverá mediante acto administrativo los resultados detallando los proyectos y montos a financiar. Dicho acto administrativo será notificado mediante la plataforma TAD y será publicado en la página web de la AGENCIA I+D+i.

A opción del interesado, contra dicho acto administrativo podrá articular dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso previsto en el artículo 94 del citado cuerpo normativo.

Las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

#### 14. MECANISMOS DE EJECUCIÓN

Los recursos del financiamiento se desembolsarán bajo las modalidades definidas en el Manual Operativo de la presente ventanilla, dicho documento se encuentra publicado en la página WEB de la Agencia junto a las presentes condiciones.

La interrupción de esta relación, podría desencadenar en la rescisión del contrato suscripto.

El FONTAR con asistencia de las Áreas y Unidades internas que correspondan, supervisará la ejecución de los proyectos financiados, realizando, cada vez que sea necesario, visitas al lugar en donde se desarrollen sus actividades o bien auditorías remotas, prestando atención especial a los siguientes aspectos:

- 1) Avance de la ejecución de los proyectos según el plan de trabajo acordado.
- 2) Bienes adquiridos.
- 3) Cumplimiento de objetivos.
- 4) Documentación de la ejecución financiera;
- 5) Registros contables inherentes al proyecto; y
- 6) Documentación probatoria de los gastos e inversiones realizadas conforme al plan de erogaciones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Condiciones ASIS TECg - F2

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.